



**INDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE 13 VEHICULOS PARA LAS UNIDADES DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y RED DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA PARA EL SUMINISTRO DE VEHICULOS TURISMO (AM 14/2022)”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- CERTIFICADO ECONÓMICO



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE 13 VEHICULOS PARA LAS UNIDADES DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y RED DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA PARA EL SUMINISTRO DE VEHICULOS TURISMO (AM 14/2022).

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 13 VEHICULOS PARA LAS UNIDADES DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y RED DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA PARA EL SUMINISTRO DE VEHICULOS TURISMO (AM 14/2022).

**Presupuesto base de licitación:** 470.327,00 € (21% IVA incluido)

**Plazo de duración:** 90 días.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Juan José Pedreño Planes



## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la ADQUISICIÓN DE 13 VEHICULOS PARA LAS UNIDADES DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y RED DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA PARA EL SUMINISTRO DE VEHICULOS TURISMO (AM 14/2022).

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la ADQUISICIÓN DE 13 VEHICULOS PARA LAS UNIDADES DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y RED DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA PARA EL SUMINISTRO DE VEHICULOS TURISMO (AM 14/2022) con un plazo de ejecución de 90 días y con presupuesto inicial del contrato de 470.327,00 € (21% IVA incluido).

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*



3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 470.327,00 € (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE 13 VEHICULOS PARA LAS UNIDADES DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y RED DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA PARA EL SUMINISTRO DE VEHICULOS TURISMO (AM 14/2022).

EL ASESOR JURÍDICO

*(Documento firmado electrónicamente)*

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud



## PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE BIENES HOMOLOGADOS DEL ESTADO DE VEHICULOS PARA LAS UNIDADES DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y RED DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

El Servicio Murciano de Salud, en adelante SMS, es el organismo encargado del sistema de prestaciones sanitarias públicas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La organización territorial del SMS está contemplada en la Orden de 24 de abril de 2009 por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia (BORM de 7 de mayo de 2009). Así la Región de Murcia se divide en nueve áreas de salud, desglosadas a su vez en zonas de salud, a través de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del SMS, que ejerce las competencias en materia de asistencia sanitaria a través de los centros y servicios del SMS en los diferentes niveles de atención primaria, especializada, de salud mental y de emergencias sanitarias.

Con la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en el ámbito sanitario, se adoptaron una serie de actuaciones y medidas para mejorar la asistencia de los pacientes/usuarios del SMS.

Durante las primeras fases de la pandemia, se estableció la necesidad de crear equipos que se desplazaran a los domicilios de los pacientes/usuarios, para evitar la expansión del virus COVID-19 y que los pacientes tuvieran que acudir a los centros sanitarios; todos ellos orientados a asegurar, en todos los niveles del sistema sanitaria, una atención sanitaria humanizada y de calidad, que responda a las necesidades y expectativas del paciente y también de su familia. Entre otros destacan:

- **Equipos de Cuidados Paliativos.**
- **Unidades Hospitalización domiciliaria.**
- **Cuidados Paliativos Pediátricos.**
- **Equipos Atención Pacientes trastorno mental grave.**

La Asistencia domiciliaria se fundamenta en una **estructura de soporte** en toda la Región basada en equipos específicos de atención tanto domiciliaria como hospitalaria que centran su labor en el apoyo y la colaboración con todos los profesionales implicados y atienden directamente a los casos de alta complejidad. Estos equipos están constituidos por médicos, enfermeras y auxiliares de clínica con dedicación específica.



Uno de los principios de la *Atención Domiciliaria* es “orientar la atención al domicilio del paciente como entorno más idóneo para seguir su evolución y prestarle el apoyo y tratamiento en esta fase de su enfermedad, con un adecuado soporte familiar y sanitario, respetando siempre las preferencias del enfermo y su familia”.

Igualmente, la Red de Salud Mental de la Región de Murcia ha realizado una importante apuesta por la atención a los pacientes con Trastorno Mental Grave en sus entornos naturales, atendéndolos desde el paradigma de la recuperación. Para ello, se han implantado equipos de tratamiento comunitario en cinco de sus nueve áreas de salud, así como la creación de estos servicios en las cuatro áreas restantes. Estos equipos están compuestos por psiquiatras, enfermeros, psicólogos clínicos, terapeutas ocupacionales y trabajadores sociales.

Los citados servicios se encuentran en consonancia con lo previsto en la Estrategia Nacional de Salud Mental, así como con el Plan de Acción 22-24. Asimismo, la Estrategia para la mejora de la Salud Mental en la Región de Murcia tiene previsto, entre sus actuaciones, la ampliación de estos servicios. Para ello, los profesionales deben desplazarse de manera continuada por la comunidad, acercándose al medio natural en el que se desenvuelve el paciente. De manera que, se hace necesario disponer de vehículos y de medios telemáticos para conectar con las bases de datos y sistemas informáticos de la Red de Salud Mental. La insuficiente dotación de coches para la realización de estas actividades limita la eficiencia de los equipos, impidiendo la creación de otros nuevos y el desarrollo de los ya existentes.

Se propone la adquisición de **13** vehículos OPEL ASTRA HYBRID AT 8 180cv o similar para su utilización como medio de transporte para las unidades de Asistencia Domiciliaria y la Red de Salud Mental de las Áreas/Centros del SMS.

El objetivo de esta adquisición es reforzar la implantación de estas unidades, facilitando la asistencia sanitaria a pacientes que se encuentren en situación de dependencia, vulnerabilidad, situaciones clínicas estables, trastorno mental grave y distancia física al centro sanitario, evitando las exposiciones al virus COVID-19, los riesgos para su salud y la de la población general. Con el fin de cumplir el citado objetivo, se hace necesario dotar, a cada una de las unidades, de un vehículo adecuado para los desplazamientos a los distintos domicilios dentro de cada área de salud.

En la actualidad, la flota de vehículos del SMS presenta una elevada antigüedad y siendo precisa la renovación gradual de dicha flota, sustituyendo los vehículos de combustión pura por otros más eficientes y respetuosos con el medio ambiente.



La **Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de Aceleración de la Transformación del Modelo Económico Regional para la Generación de Empleo Estable de Calidad**, establece, en su artículo 21, que los vehículos que adquiera **la Comunidad Autónoma deberán utilizar fuentes de energía alternativas a los combustibles derivados del petróleo**. Por ello, en cumplimiento de la normativa que promueve la prestación de servicios automovilísticos con vehículos eficientes y ecológicos, se estima conveniente la adquisición de vehículos híbridos/eléctricos, dado que la autonomía de los mismos es la adecuada al servicio que van a prestar, además de permitir la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>. En base a lo indicado, se opta por la adquisición de vehículos eléctricos o híbridos con menores emisiones de gases de efecto invernadero.

El SMS siempre se ha comprometido con objetivos medioambientales en el desarrollo de su actividad, manteniéndose activo en la lucha por la eficiencia y la responsabilidad en el uso de recursos, consciente del impacto de estas acciones en la sociedad y la prestación asistencial.

Vista las necesidades a cubrir, las características del servicio a prestar, y los modelos del catálogo centralizado incluidos en el Acuerdo Marco 14/2022 de vehículos turismos suscrito por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Estado (DGRCC), se propone la adquisición de 13 vehículos que se ajusten las siguientes características técnicas según el siguiente lote:

- LOTE 2: 2COMPACTO L2, GRUPO II (02), Híbrido CO<sub>2</sub>≤50 g/km Autonomía eléctrica 01 (km) ≥40-65.
- Importe total del LOTE 2: 470.327,00 euros IVA incluido.

Con cargo a los siguientes documentos **PEP**

SMS-S/19.02.03.04.0001	6 VEHÍCULOS	217.074,00€
SMS-S/19.01.07.02.0002	7 VEHÍCULOS	253.253,00€

Se detallan las características del vehículo elegido Lote 2:

Producto	L2 - HÍBRIDO - E.CO <sub>2</sub> <= 50 - AUT.01
Categoría	M1
Tipo de motorización	Híbrido enchufable (PHEV)
Tipo de caja de cambios	Automática



<b>Tipo de tracción</b>	<b>Delantera</b>
<b>Tipo de combustible o fuente de energía principal</b>	<b>Gasolina</b>
<b>Tipo combustible o fuente de energía secundario</b>	<b>Electricidad</b>
<b>Potencia máxima del motor de combustión (kW)</b>	<b>100 A 150</b>
<b>Potencia máxima neta motor eléctrico (kW)</b>	<b>81-83</b>
<b>Clasificación Euro NCAP</b>	<b>5 estrellas</b>
<b>Consumo combust. ponderado,ciclo mixto (l/100 km)</b>	<b>1,2</b>
<b>Consumo energía eléctrica (kWh/100 km)</b>	<b>7,5</b>
<b>Capacidad baterías (v.elec. e hibr.enchuf.) (KWh)</b>	<b>dic-14</b>
<b>Autonomía eléctrica (km)</b>	<b>50-60</b>
<b>Emisiones de CO2 combinada (g/km)</b>	<b>25</b>
<b>Vehículo limpio</b>	<b>SI</b>
<b>Nivel de emisiones de escape</b>	<b>EURO 6AP</b>
<b>Número de plazas de asiento</b>	<b>5</b>
<b>Número de asientos abatibles</b>	<b>3</b>
<b>Observaciones</b>	<b>Luces de luces automáticas, sensor de lluvia, extintor de incendios, faros led, retrovisores exteriores calefactables</b>

En base a lo expuesto, y vistas las Memoria Justificativa de la Secretaria General Técnica y la Gerente de Salud Mental, se propone el del inicio de los trámites de adquisición de dichos bienes/vehículos para el Servicio Murciano de Salud,

Murcia,

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.:

(Fecha y firma electrónicamente al margen)





CS/9900/1101113220/23/MHAE

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADQUISICIÓN DE TRECE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS PARA LAS UNIDADES DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y RED DE SALUD MENTAL (SEIS PARA LAS UNIDADES DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y SIETE PARA LA RED DE SALUD MENTAL)**, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, **D. Francisco Vilches Alonso**, Jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **470.327 €**, IVA incluido, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18017676	21810000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.